

LERCU S. A.

58576

Guayaquil, 15 de mayo del 2020

Señora.

MARIA GRACIELA LERTORA CUCALON

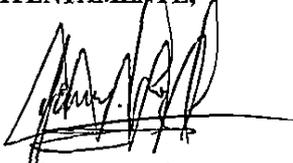
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme informarle que la junta general Extraordinaria y universal de Accionistas de la compañía LERCU S. A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirla para desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la misma, por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la Representación Legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatutario.

la compañía LERCU S. A., se constituyó el 27 de octubre de 1989 mediante escritura pública autorizada por el Abg. MARIA ELENA PONTON ORDEÑANA, notaria suplente vigésima cuarta del cantón Guayaquil y se inscribió en el registro mercantil de Guayaquil el 11 de diciembre de 1989.

ATENTAMENTE,



Danielo N. Lazo Cárdenas

SECRETARIA AD-HOC

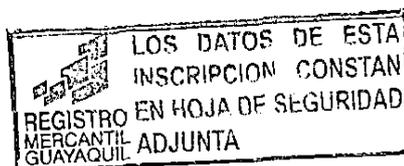
Acepto este nombramiento como PRESIDENTE, para la compañía LERCU S. A., Para lo cual he sido elegido, en GUAYAQUIL, él 15 de mayo del 2020.



MARIA GRACIELA LERTORA CUCALON

C.C.NO. 0917207680

Nacionalidad: ecuatoriana.





NUMERO DE REPERTORIO:13.793
FECHA DE REPERTORIO:01/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:12:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LERCU S.A.**, a favor de **MARIA GRACIELA LERTORA CUCALON**, de fojas **30.328 a 30.331**, Libro Sujetos Mercantiles número **5.140**.

ORDEN: 13793

• U D D L X J B 9 0 H J 0 0 9 E 0 0 0 B J R 0 •

• G D 6 L X X V V H 9 D 0 V H F 0 R V A H X 0 P B •

• R L U R M U H S H U 0 U R G D U X S H G •

• A R U H U 0 H X J 9 0 H E D V L O 0 R S D U •

Guayaquil, 03 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0209157

